



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 356/2022

RESOL-2022-356-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 12/08/2022

VISTO el expediente EX-2022-32097517-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el CONVENIO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA aprobado por ley 24.375 y su Decreto reglamentario N° 1347 del 10 de diciembre de 1997, la Resolución del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 151 del 28 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.375 aprobó el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (en adelante CBD) cuyos objetivos prioritarios son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Que conforme al art. 6° del Convenio, “Cada Parte Contratante ... a) Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes...” que reflejen las medidas establecidas en el Convenio e “b) Integrará, ... la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales”.

Que el Decreto N° 1347/97 designa como autoridad de aplicación del Convenio al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Que el citado Decreto crea la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (en adelante CONADIBIO) y fija sus funciones, entre las cuales se encuentran la de asesorar a la autoridad de aplicación en lo concerniente a la implementación del CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA; proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en dicho Convenio y, fundamentalmente, elaborar y proponer a la autoridad de aplicación, para su aprobación, la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica (conf. art. 2° y 5° inc. a; b y d).

Que en cumplimiento de lo normado, la Resolución N° 151/2017 adoptó la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN 2016-2020 (en adelante ESTRATEGIA y PLAN).

Que si bien el diagnóstico y las medidas allí propiciadas se mantienen, el PLAN DE ACCIÓN se encuentra vencido y no se ha actualizado hasta la fecha debido sustancialmente a la pandemia generada por el Covid-Sars2, por la cual se han postergado los necesarios encuentros presenciales para la aprobación del nuevo el “Marco Mundial de Diversidad Biológica Posterior al 2020” negociado en el marco del CDB. Este Marco reemplazará el Plan



estratégico 2011-2020 del Convenio y sus Metas de Aichi para la Biodiversidad.

Que atento a lo expuesto, la CONADIBIO ha efectuado las pertinentes consultas conforme a las cuales se ha decidido mantener la vigencia de la ESTRATEGIA y PLAN a la espera que el nuevo marco internacional sea aprobado, con nuevas metas e indicadores de seguimiento.

Que desde la CONADIBIO se organizaron veintiocho 28 reuniones entre el 2020 y 2021, donde se identificó la necesidad también de jerarquizar las políticas públicas relacionadas con la biodiversidad. Asimismo se diseñaron e implementaron el Congreso de Biodiversidad y Política y el curso “El ABC de la Biodiversidad” donde se recolectaron aportes para su actualización. También se brindaron sugerencias de las organizaciones y sectores participantes en CONADIBIO al documento del Primer Proyecto del “Marco Mundial de Diversidad Biológica Posterior al 2020”. Se identificaron en estos encuentros seis ejes transversales para el abordaje integral de la biodiversidad, los cuales son enfoque holístico, la perspectiva de género y diversidad, enfoque de Una Salud y Ecosalud, enfoque multi e intercultural de saberes, enfoque conocimiento científico y enfoque conservación inclusiva.

Que ha tomado la intervención en su competencia la titular de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES. Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES de este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha elaborado el pertinente informe técnico que avala esta decisión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) modificada mediante el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Ley N° 24.375, el Decreto N° 1347/97.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia de la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN 2016-2020 adoptada por Resolución RESOL -2017 -151 - APN- MAD por el período 2021-2024.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CONADIBIO) la revisión y actualización de ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórense a la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN seis ejes transversales para el abordaje integral de la biodiversidad: enfoque holístico, la perspectiva de género y



diversidad, enfoque de Una Salud y Ecosalud, enfoque multi e intercultural de saberes, enfoque conocimiento científico y enfoque de conservación inclusiva, y que como ANEXO GDE IF-2022-80877382- APN-DNBI#MAD forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Juan Cabandie

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 17/08/2022 N° 63188/22 v. 17/08/2022

Fecha de publicación 10/03/2025

